



A LA CÁRCEL COLOMBO-LIBANÉS, PRESUNTAMENTE INVOLUCRADO EN EXPLOTACIÓN ILEGAL DE RECURSOS NATURALES EN LA GUAJIRA

- *Los recursos producto del comercio ilícito de carbón vegetal serían usados para financiar a la organización terrorista Hezbolá.*
- *Fiscales de la Dirección de Extinción del Derecho de Dominio ocuparon una sociedad que habría sido usada para lavar activos por 4.976'025.000.*

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2024.

Por solicitud de la Fiscalía, un juez control de garantías impuso medida de aseguramiento en centro carcelario al ciudadano colombo-libanés Mahdy Akil Helbawi, alias Jonathan o El Jefe, a quien se le imputó los delitos de aprovechamiento ilícito de los recursos naturales, lavado de activos, enriquecimiento ilícito de particulares y uso de documento falso, cargos que no fueron aceptados.

La captura de Akil Helbawi se llevó a cabo en una acción articulada con la Dijin de la Policía nacional en un operativo de allanamiento en un inmueble de Cúcuta (Norte de Santander).

Información compartida por la Agencia Federal de Investigación estadounidense (FBI) evidenció la presencia en Colombia de alias Jonathan, quien desde 2016 vendría produciendo ilícitamente carbón vegetal de zonas rurales de La Guajira.

La investigación adelantada por la Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales determinó que la comercialización del carbón vegetal sería realizada a través de una empresa de exportaciones que el procesado habría usado como fachada para evadir los controles aduaneros por parte de las autoridades nacionales.

También estableció que el mineral era transportado a puertos de Cartagena y desde allí sacado en barcos hacia Líbano, Israel, Dubái, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán donde era vendido. Parte de los recursos habrían servido para financiar la organización terrorista musulmán Hezbolá.

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.



Extinción de dominio

En un trabajo articulado entre un fiscal contra el crimen organizado y una fiscal de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio ubicar una sociedad comercial avaluada en 100 millones de pesos, con la cual Akil Helbawi habría blanqueado más de 4.976'000.000 de pesos, mediante operaciones de comercio exterior.

El cruce de información financiera, registros contables, además de dictámenes periciales, entre otras labores de policía judicial, evidenciaron que la compañía fue usada para ocultar los movimientos ilícitos de capitales y evadir el pago de impuestos al Estado colombiano.

El fiscal de extinción de dominio evidenció que la sociedad fue constituida en marzo de 2015 y que entre 2016 y 2022 fueron comercializados 2'449.110 kilogramos de carbón vegetal extraídos sin las autorizaciones de ley. Al parecer, para recibir el reintegro de las divisas, Akil Helbawi habría dispuesto cuentas bancarias a las que ingresaron 5.439'570.670, mediante 117 giros internacionales.

Por estos hechos, la Fiscalía impuso medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo, secuestro y toma de posesión sobre la sociedad ubicada en Barranquilla (Atlántico).

Esta información se publica por razones de interés general.

JMSV/MRC/MAGA/RGF/DECOC/JLC/DECEDD/

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.